



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	YURI MARCELA CABRERA OROZCO
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00243-00

La señora Yuri Marcela Cabrera Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.038.411, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor de sus menores hijos.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narrativa de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDER** a la señora Yuri Marcela Cabrera Orozco, amparo de pobreza para promover proceso de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor de sus menores hijos o la demanda que estime conveniente.

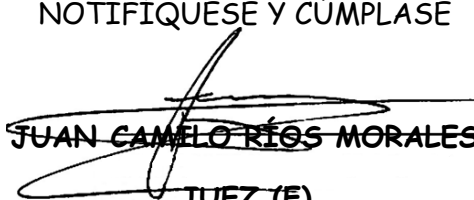
SEGUNDO: **DESIGNAR** en amparo de pobreza a la abogada Danyela Reyes González, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.052.381.072, portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.584 del C. S. de la J., quien puede ser contactado en la Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tel. 7420719 ext. 14205 o correo electrónico danyela.reyes072@aecsa.co; notificaciones.davivienda@aecsa.co; y

notificacionesjudiciales@litigando.com, para que actúe en representación de la solicitante Yuri Marcela Cabrera Orozco.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~JUAN CAMELO RÍOS MORALES~~
JUEZ (E)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de diciembre de 2023


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO AD-HOC